



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García
Gómez.**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro
Gómez**

**Nombre del trabajo: Casos
Materia: BIENES Y SUCESIONES**

Grado: 3°

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 10 de Julio del 2020.

EJERCICIOS PRACTICOS BIENES Y SUCESIONES

Resuelva los siguientes casos prácticos con fundamento en los artículos del código civil de Chiapas.

1. Jorge comienza a realizar una construcción en su terreno para realizar un negocio, por lo que contrata personas para realizar las excavaciones para realizar los cimientos su trabajador llamado Javier mientras conducía la máquina de extracción se encuentra que esta oculto un cajón muy duro, dicho cajón que encuentran está lleno de monedas de oro, algunas alhajas, etc. Javier decide no decirle nada a Jorge y llevárselo, pero antes de poder sacarlo de la casa de Jorge él se da cuenta y le quita el tesoro, comienza una riña por ver quien se quedaría con el tesoro. Respecto a este supuesto señale sus argumentos legales para determinar lo que procede en este caso.

- De acuerdo con el art. 866 del Código Civil de Chiapas a la letra dice que si el sitio fuere del dominio del poder público, o perteneciere a alguna persona en particular que no sea el mismo descubridor, se aplicara este la mitad del tesoro y la otra mitad al propietario del sitio, por lo tanto Javier es el descubridor y Jorge el propietario, por ley y por derecho a ambos le corresponde una mitad.

2. Don Pablo tiene un rancho de 10 hectáreas en las cuales tiene diversos sembradíos y animales, al lado tiene un predio colindante el señor Juan sin embargo, a este último se le han escapado tres perros pastor alemán que se han introducido al rancho de Don Pablo y han provocado destrozos, se han comido 16 gallinas y además realizaron destrozos en los sembradíos, cuando Don Pablo se da cuenta decide dispararle a dos de los perros, por los que estos mueren. Don Juan que tenían mucho cariño a sus perros comienza una discusión con Don Pablo a quien le dice que no tenía derecho para matarlos y le pide que le pague el valor de los animales que asciende a \$10,000.00 pesos por los dos animales muertos, Don Pablo se rehúsa y al contrario le dice que le pague los destrozos ocasionados a su propiedad. Legalmente, que es lo procedente en este caso y a quien de los dos usted le daría la razón. Fundamente su respuesta.

- Don Pablo tiene que pagar a Don Juan por haber matado intencionalmente a los dos perritos y esto lo señala el art. 1888 del código civil de Chiapas que a la letra dice que cuando al ejercitar derecho se cause daño a otro cuando usa mecanismo, instrumentos, hay obligación de indemnizarlo, si se demuestra que solo se utilizó para causar daño y en este caso don pablo dispara, sabiendo

que los mataría entonces debe recompensarlo y por otro lado Don Juan debe pagar a Don pablo los daños que los perritos causaron en su terreno, de acuerdo al art. 1905 código civil de Chiapas que a la letra dice que el dueño de un animal pagará el daño causado por este. Y don juan es el dueño de los perritos y los perritos hicieron desastre en su terreno.

3. Sandra tiene un perrito raza Schnauzer y Laura tiene una perrita de esa misma raza, ambas acuerdan cruzar a sus mascota para que puedan tener perritos y puedan venderlos posteriormente; una vez que la perrita dio a luz únicamente logró vivir uno de los tres perritos que tuvo, por lo que Sandra le dice a Laura que ella se quedara con el perrito porque ella fue la de la idea, Laura muy molesta dice que no porque su perrita la que los tuvo. Responda a quien le corresponde legalmente quedarse el perrito recién nacido. Fundamente su respuesta.

- Pienso que legalmente le corresponde a ambas de acuerdo con el art. 914 del código civil de Chiapas que a la letra dice que ya que fue una mezcla que por voluntades de ellas decidieron hacerlo.

4. Diego es propietario de un departamento que está construido bajo propiedad vertical, por lo que existen departamentos arriba de y debajo de su propiedad, él decide remodelar su departamento pero las modificaciones incluye partes estructurales, los vecinos están muy molestos y van a hablar a Diego que suspenda la obra porque lo que está realizando pone en peligro a todos los demás. Diego y su arquitecto les aseguran a los vecinos que no sucederá nada porque, aunque están modificando partes estructurales son para reforzarlas. Sin embargo, los vecinos no están conformes y comienzan a tomarle fotos a la construcción y acuden con usted para que los asesore. ¿Qué le aconsejaría realizar a los vecinos ¿Los vecinos tienen razón en querer suspender la obra de Diego? ¿Puede Diego realizar esas modificaciones?

- Yo les diría que hagan que diego se comprometa a responder por los daños ocasionados por su obra al no detenerse el art. 1889 del código civil de Chiapas a la letra dice que cuando una persona use mecanismos, instrumentos o aparatos tiene que responder con los daños causados que lleguen a tener los vecinos en dado caso que suceda algo.

5. Luis Alfredo tiene una casa en el fraccionamiento Villas del Sol, comparte barda con la casa colindante, el vecino comienza a realizar modificaciones sobre la barda e incluso comienza a realizar huecos y ventanas en la misma. Luis Alfredo está molesto

porque en ningún momento el vecino le aviso de los planes que tenía y que además invade su privacidad. El vecino llamado Carlos le dice a Luis Alfredo que no le tenía que avisar nada porque es su propiedad y él puede realizar lo que quiera en su propiedad. Luis Alfredo muy molesto acude con usted para que lo asesore. ¿Qué le recomienda realizar? ¿Tiene razón el vecino en lo que está haciendo sobre la barda? Responda con fundamento legal.

- Yo recomiendo realizar una demanda ya que de acuerdo al artículo 961 código civil de Chiapas a la letra dice que ningún copropietario puede sin su consentimiento del otro, abrir ventana, ni hueco en pared en común por lo que Carlos está faltando a eso. Y no, no tiene razón lo que hace el vecino Carlos.

6. Iván tiene un terreno en el barrio de San Agustín de 10 por 8 metros, al lado de su predio se encuentra el predio de Rafael que es de 10 por 15 metros, por lo que Iván le dice a Rafael que cuando lo quiera vender se lo ofrezca a él porque desea adquirirlo, pero Rafael no quiere vendérselo a Iván porque siente que le cae mal, por lo que decide vendérselo a Joaquín, una semana después de la venta Iván se entera de lo sucedido y muy molesto dice que procederá en contra de Rafael por no haberle avisado. ¿Qué le sugiere usted como abogado realizar a Iván? Legalmente se puede realizar aun algo para que sea Iván el que adquiera el predio de Rafael. Una vez que se entera Rafael de lo que intenta hacer Iván argumenta que si le dio aviso y que Iván no tenía el dinero cuando le avisó incluso dice que tiene firmado una hoja de papel en el que se dio por enterado ¿Es correcto lo que hizo Rafael? El documento que tiene Rafael subsana el aviso que le dio a Iván en caso contrario cómo debió realizarse dicho aviso?. Fundamente sus respuestas.

- Yo le diría a Iván que no se puede hacer nada ya que Rafael está en su derecho y en su libertad de venderlo con quien él quiera así que no procedería nada.
- No fue correcto lo que hizo Rafael pero pues sea como sea no afecta porque no procedería nada en ninguno de los dos. Y en caso de que si subsistiera el documento, pienso que sería prueba suficiente para deslindarse de algún problema.